

Para la cumplimentación de estos datos se remitirá un documento informático homologado que incluirá:

- Relación de centros (públicos, concertados y privados).
- Servicios y programas.
- Número de alumnos/ as, unidades y profesores/ as.
- Relación de inspectores/ as y su situación administrativa.
- Denominación de zonas y configuración.
- Adscripción de inspectores/ as a zonas.
- Adscripción de centros y servicios a los inspectores/ as (centros, unidades, alumnos/ as y profesores/ as).
- Áreas específicas y grupos de trabajo. Adscripción de inspectores/ as a los mismos.
- Distribución de días de guardia.
- Personal administrativo.
- Vinculación del personal administrativo con las zonas, en su caso.
- Asesores/ as técnico-docentes adscritos/ as al Servicio de Inspección.

Resolución de 14-10-2004, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que ordena la evaluación externa de centros docentes y desarrolla la Orden de 06-03-2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece, en su artículo tercero, que los objetivos del proceso de evaluación de centros docentes serán proporcionar, a dichos centros, elementos para profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción a fin de poder abordar de forma coherente las decisiones de mejora, y ofrecer a la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante para mejorar la calidad del sistema educativo.

Esta misma Orden establece los ámbitos y dimensiones, los criterios, los procedimientos y la distribución temporal de los procesos de la evaluación.

El artículo noveno de la citada Orden señala que la Inspección Educativa, en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 133/2000, realizará la evaluación externa de los centros docentes. Añade, además, que la evaluación externa quedará recogida como tarea habitual en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa y que los servicios provinciales de Inspección planificarán su desarrollo teniendo en cuenta las condiciones, el tiempo y las actividades necesarias.

El mismo artículo establece que la evaluación externa estará dirigida a evaluar los ámbitos y dimensiones que el órgano competente en materia de educación determine y en los centros docentes que se considere necesario.

El artículo décimo señala que, en el marco de un plan trienal, la Consejería de Educación y Cultura establecerá anualmente las prioridades para la evaluación externa.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden citada, y de conformidad con lo previsto en su Disposición final primera, corresponde a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa establecer los criterios, determinar las actuaciones y concretar la distribución temporal de los procesos de evaluación externa de los centros.

En virtud de todo ello, y en función de las competencias que el artículo 7 del Decreto 88/2004, de 11-5-2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura le confiere a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, resuelvo:

Primero. El objeto de la presente Resolución es ordenar el proceso de evaluación externa de los centros y fijar las prioridades en el marco del plan trienal establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Esta Resolución será de aplicación, de acuerdo con el calendá-

rio que se establezca, en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. La evaluación externa de los centros docentes la realizarán los Servicios Provinciales de Inspección. Para el desarrollo del proceso de evaluación externa de centros, la Inspección de Educación llevará a cabo dos tipos de actuaciones:

La aplicación de pruebas diagnósticas a los alumnos sobre competencias básicas en áreas curriculares, especialmente en Lengua y Matemáticas.

La valoración de la organización y funcionamiento de los centros y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje asociados.

Cuarto. Dentro del plan trienal para la evaluación externa de centros, durante el primer año, (curso 2004-2005), se aplicarán las pruebas diagnósticas sobre competencias básicas, en las mismas fechas, al alumnado de 3º de Educación Primaria y se valorará la programación y el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, en este nivel y en el 50 % de los centros de Educación Primaria aproximadamente. Para esta actuación se requerirá la colaboración de los orientadores y de los Equipos de Orientación.

Quinto. En el segundo año (curso 2005-2006) se aplicarán las pruebas diagnósticas sobre competencias básicas, en las mismas fechas, al alumnado de 3º de Educación Secundaria Obligatoria y se valorará la programación y el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, en este nivel y en el 50 % de los centros de Educación Secundaria aproximadamente. Para esta actuación se requerirá la colaboración de los orientadores de los IES.

En este segundo año se completará el proceso en el 50% restante de los centros de Educación Primaria.

Sexto. En el tercer año (curso 2006-2007) se valorará la programación y el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el 50 % restante de los centros de Secundaria y se realizará un seguimiento de las valoraciones efectuadas.

Séptimo. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa, a

través de la Inspección Regional y del Servicio de Coordinación y Desarrollo Normativo, elaborará las pruebas diagnósticas sobre competencias básicas que se aplicarán al alumnado y los indicadores e instrumentos para la valoración de la programación y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Octavo. La evaluación externa será recogida en el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa. Los Servicios Provinciales planificarán su aplicación conforme a las instrucciones que emita la Jefatura de la Inspección Regional de Educación.

Noveno. El informe sobre los resultados de evaluación elaborado por los Servicios Provinciales de Inspección servirá de base a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa en la obtención de conclusiones relevantes para la evaluación del sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 2004

El Director General de
Coordinación y Política Educativa
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 14-10-2004, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, por la que se da publicidad a los convenios suscritos en base a la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 26-12-2003, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas, en el marco del Plan Concertado, para la financiación de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, durante el 2004.

De conformidad con lo establecido en la Base decimosexta de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 26 de diciembre de 2003 de convocatoria de ayudas para la financiación de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, durante el 2004, esta Delegación Provincial,

Resuelve:

Dar publicidad a los Convenios de colaboración entre la Consejería de

Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Municipios relacionados a continuación, para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales, firmados al amparo de la Base primera y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 2/1991, de 15 de enero, de Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Los nuevos Convenios son los que figuran en la relación anexa.

Ciudad Real, 14 de octubre de 2004
La Delegada Provincial
M^a. DEL PRADO PÉREZ DE MADRID
MORALES

Finalidad: Ayudas para la financiación de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Concertado.

Duración: Anual

Ayuntamiento: Almadén:
Cantidad Concedida: 57.904,22
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Almagro
Cantidad Concedida: 48.906,66
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Almodovar del Campo
Cantidad Concedida: 85.811,14
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Argamasilla de Cva.
Cantidad Concedida: 52.444,39
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Bolaños de Cva
Cantidad Concedida: 59.570,41
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Calzada de Cva.
Cantidad Concedida: 65.371,39
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Membrilla
Cantidad Concedida: 60.213,87
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Moral de Cva.
Cantidad Concedida: 60.488,07
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Pedro Muñoz
Cantidad Concedida: 77.606,98
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Piedrabuena
Cantidad Concedida: 45.553,74
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Porzuna
Cantidad Concedida: 50.618,98
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Santa Cruz de Mudela
Cantidad Concedida: 51.483,19
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Torrenueva
Cantidad Concedida: 31.676,56
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Villanueva de los Infantes
Cantidad Concedida: 45.375,21
Fecha: 20-05-2004

Ayuntamiento: Villarrubia de los Ojos
Cantidad Concedida: 79.831,90
Fecha: 20-05-2004

Resolución de 14-10-2004, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, por la que se da publicidad a los convenios suscritos en base a la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 26-12-2003, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el año 2004.

De conformidad con lo establecido en la Base decimoquinta de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 26 de diciembre de 2003 de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio durante el 2004, esta Delegación Provincial,

Resuelve:

Dar publicidad a los Convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Municipios relacionados a continuación, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el año 2004, firmados al amparo de la Base segunda y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 2/1991, de 15 de enero, de Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Los nuevos Convenios son los que figuran en la relación anexa.

Ciudad Real, 14 de octubre de 2004
La Delegada Provincial
M^a. DEL PRADO PÉREZ DE MADRID
MORALES